



“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 060-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 24 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando Nº 069-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe Nº 029-2023-GM/MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe Nº 156-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social; informe Nº 0160-SGDH-MDY, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano; informe Nº 025-2023-J-DEMUNA/MDY-PASCO, presentado por la Jefa de DEMUNA, respecto al reconocimiento al Equipo Coordinador y Asamblea General del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, del distrito de Yanacancha periodo marzo 2023-marzo 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 30305, el artículo 9º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43º de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 84º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “ Son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos: Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Que, el artículo 25º y 27º del Código de los Niños y Adolescentes establece: “El Estado garantiza el ejercicio de los derechos y libertades del niño y del adolescente (...) y, el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes (...)”.

Que, el numeral 72.2 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la ley Nº 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; señala: “Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 0013-2016-CM-MDY-PASCO, de fecha 09 de junio del 2016, se crea el consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha -CCONNA,





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

como espacio de participación de carácter consultivo elegido democráticamente y adscrito al despacho de alcaldía de esta municipalidad. Asimismo mediante Artículo Quinto.- señala que el CCONNA está conformado por la

Asamblea General y el Equipo Coordinador: a) la asamblea general, está constituida por los representantes elegidos de las diferentes organizaciones, grupos y/o asociaciones de niños, niñas y adolescentes existentes en el distrito, que se encuentren registrados en el ROUS correspondiente, los mismos que sesionaran de acuerdo a su reglamento aprobado; b) el equipo coordinador, será elegido entre los representantes titulares de las organizaciones participantes, en asamblea general, y estará integrado por: - coordinador general, - sub coordinador, - coordinador de actas, y - coordinador de organización.

Que, en ese contexto mediante informe N° 025-2023-J-DEMUNA/MDY-PASCO, presentado por la Jefa de DEMUNA, al cual manifiesta habiéndose culminado las elecciones del consejo consultivo de niñas, niños y adolescentes de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, solicita reconocimiento al Equipo Coordinador y Asamblea General del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, del distrito de Yanacancha periodo marzo 2023-marzo 2025, de acuerdo al detalle en la parte resolutive de la presente. Asimismo indica dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2020-A-MDY-PASCO, correspondiente al periodo 2020-2022.

Que, mediante informe N° 0160-SGDH-MDY, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, en referencia al informe N° 025-2023-J-DEMUNA/MDY-PASCO, presentado por la Jefa de DEMUNA; solicita reconocimiento mediante acto resolutive al Equipo Coordinador y Asamblea General del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, del distrito de Yanacancha periodo marzo 2023-marzo 2025, el mismo que fue derivado a la Gerencia Municipal mediante informe N° 156-2023-MDY-GDS/MFBCH, de la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante informe N° 029-2023-MDY/GM-PASCO, la Gerencia Municipal, remite al despacho de Alcaldía, la solicitud de emisión de acto resolutive sobre reconocimiento al Equipo Coordinador y Asamblea General del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes, del distrito de Yanacancha periodo marzo 2023-marzo 2025.

Que, mediante memorando N° 069-2023-ALC/MDY-PASCO, el Despacho de Alcaldía, ordena la emisión de acto resolutive, sobre reconocimiento al Equipo Coordinador y Asamblea General del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), del distrito de Yanacancha periodo marzo 2023-marzo 2025; decisión que debe ser materializada mediante la dación del presente acto administrativo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad al artículo 43° de Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 0013-2016-CM-MDY-PASCO y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al EQUIPO COORDINADOR Y ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA), del distrito de Yanacancha periodo marzo 2023-marzo 2025, el cual está integrado de acuerdo al siguiente detalle:

1. EQUIPO COORDINADOR.- integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
-Jarley Jamil, Castillo Mandarachi	61196473	Coordinador general
-Sarela Clothly, Travezaño Sifuentes	60445185	Sub coordinadora
-Yazuri Yamile De La Rosa Hinostroza	60536472	Coordinadora de organización
-Sahori Alexandra, Vicente Estrada	62839965	Coordinadora de actas y archivo



2. **ASAMBLEA GENERAL.**- integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
-Jheferson Nelson, Celis Calero	60101155
-George Julio, Cajahuaman Alvarez	63082768
-Giosue Eladio, Cardenas Mendoza	61699935
-Christopher Ronald, Caunalla Flores	63082816
-Gabriela Cielorubi, Chamorro Sanchez	61232152
-Arelis Minnelly, De La Rosa Hinostroza	62382751
-Adriana Angely, Condor Chavez	63454211
-Rodrigo Anghelo, Fuster Chavez	60315994
-Anthony Phiero, Garcia Espinoza	62028962
-Josue Alfonso, Gomez Zuffiga	62627070
-Regina Zhambely, Paredes Santiago	60559870
-Kiara Mishell, Rosas Palacios	63731710
-Victor Junnior, Sanchez Marcelo	61744165
-Jhon Franz, Tapia Fernandez	62942094
-Keyla Yasumi, Usuriaga Bravo	60662437
-Pamela Keira, Usuriaga Bravo	60445444
-Katy Nadine, Velasquez Paita	60842137

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a los integrantes del EQUIPO COORDINADOR Y ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA), a que se contra el artículo primero de la presente resolución; y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 242-2020-A-MDY-PASCO; y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE